

ANTONIO DE LA CRUZ DIAZ
 ANTONIO DIAZ REYES
 CIRILO DIAZ FERNANDEZ
 FELICIANO CARMONA DEL PUERTO
 FERNANDO MATEOS BLANCO
 FRANCISCO DE LA CRUZ DIAZ
 HNOS. CASTILLO FERNANDEZ
 HOGAR «DIVINA PROVIDENCIA»
 ISABEL PUERTO GALLARDO
 ISIDRO CALVO CABALLERO
 JOSE BENITEZ ROMERO
 JOSE CALVO CABALLERO
 JUAN CASTILLO FERNANDEZ
 MARIA PAREDES GALLARDO
 PEDRO PAJUELO CASTILLO
 RAFAEL GALLARDO GARCIA
 RAMON CALVO MORENO

RESOLUCION de 3 de enero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-512, de Salamanca a Coria por Las Hurdes. Tramo: CC-204 (Pozuelo de Zarzón) - C-526 (Coria)».

A fin de proceder al pago del importe de justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

AYUNTAMIENTO	DIA	HORA
Calzadilla	12-01-96	11:00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 3 de enero de 1996.

El Secretario Gral. Técnico,
 P.O.(Orden de 3 de octubre de 1995),
 RAFAEL PACHECO RUBIO

OBRA: «AMPLIACION Y MEJORA CTRA. C-512, DE SALAMANCA A CORIA POR LAS HURDES».

TRAMO: CC-204 (POZUELO DE ZARZON) - C-526 (CORIA).

TERMINO MUNICIPAL: CALZADILLA.

PROPIETARIO:

VICENTE MUÑOZ CAMPOS

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

AUTO de 19 de diciembre de 1995, sobre Recurso de Inconstitucionalidad n.º 2987/1995, promovido por el Presidente del Gobierno contra determinados artículos de la Ley de la Comunidad Autónoma de Extremadura 5/1995, de 20 de abril.

El Tribunal Constitucional, por auto de 19 de diciembre actual ha acordado mantener la suspensión de los preceptos impugna-

dos de la Ley de la Comunidad Autónoma de Extremadura 5/1995, de 20 de abril, de modificación parcial y urgente del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, cuya suspensión se dispuso por providencia de 18 de agosto de 1995, publicada en el Boletín Oficial del Estado del 24 del mismo mes, recaída en el recurso de inconstitucionalidad número 2987/95 interpuesto por el Presidente del Gobierno, quien invocó el artículo 161.2 de la Constitución.

Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.—EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL., Alvaro Rodríguez Bereijo.—Firmado y rubricado.